



Pablo Montes

Periodista



El Supremo aclara a quién pertenece la herencia cuando aún no es de nadie

El Tribunal Supremo confirma la condena de dos años de prisión y 1.440 euros de multa a una persona que **se apropió de una herencia tan pronto como se produjo el fallecimiento** de su hermano, aduciendo que el heredero y querellante, su sobrino, aún no la había aceptado. Además, en el recurso de casación sostenía que, en caso de se considerase apropiación indebida, debía **aplicarse la exención de responsabilidad penal por relación familiar** del artículo 268 del Código Penal al haber sustraído el dinero de su hermano. El Alto Tribunal rechaza esta tesis, pues, aunque el heredero no hubiese aceptado aún la herencia, no habiéndola repudiado, **el dinero no pertenecía ya al hermano y el daño se había producido al sobrino.**

La mujer ahora condenada era **cotitular de la cuenta bancaria** en la que su hermano tenía sus ahorros. En cuanto falleció, el mismo día y durante los cinco días siguientes, **esta persona sacó 57.850 euros y dejó la cuenta prácticamente vacía.** El fallecido tenía un hijo con el que no había tenido ninguna relación desde la infancia tras la ruptura de la relación matrimonial con la madre de este. Según la sentencia, la intención de la hermana del fallecido era **que el hijo “no percibiera cantidad alguna en relación con la herencia”**, a pesar de que el padre no había suscrito **ningún documento en el que mostrase su volunt ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |